

LEY Nº 6.651

**Donando al obispo de Morón fracción de tierra fiscal ubicada
en el partido de Tres de Febrero**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Dónase al Obispado de Morón, la fracción de tierra fiscal ubicada en el llamado "Barrio Manzanares", de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, compuesta por las parcelas 24, 25, 26 y 27, de la Manzana 122, Sección B., circunscripción IV, según nomenclatura catastral, con destino a la construcción de Capilla y Guardería Infantil.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años, a contar desde la fecha de escrituración, no se hubiera cumplido con el fin establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para la revocación de la donación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 21 de noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 12.558.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos cincuenta y uno (6.651).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.